



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de abril de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo N° 005-2019-GDS-MDCC "Misa y Te Deum, paseo de la Bandera por aniversario";
El Proveído N° 1777-2019-GM-MDCC; El Informe N° 123-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 381-2019-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo N° 005-2019-GDS-MDCC "Misa y Te Deum, paseo de la Bandera por aniversario";

Que, Plan de Trabajo N° 005-2019-GDS-MDCC "Misa y Te Deum, paseo de la Bandera por aniversario", presentado mediante Informe N° 381-2019-GDS-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Social, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Animar toda la vida en la litúrgica en la parroquia de la comunidad de los fieles a celebrar con alegría y participativa experiencia del ministerio de la salvación en la propuesta del año litúrgico por lo que el día 23 de mayo a horas 8:30 am se celebrará la Misa Te Deum por Aniversario de nuestro Distrito, en la Iglesia Nuestra Señora de los Dolores;

Que, a través de Informe N° 123-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 3,320.00 (Tres mil trescientos veinte con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo N° 005-2019-GDS-MDCC "Misa y Te Deum, paseo de la Bandera por aniversario", presentado mediante Informe N° 381-2019-GDS-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Social, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000456 Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social
FUNCIÓN:	23 Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL:	051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL:	0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y económicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 3,320.00 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo N° 005-2019-GDS-MDCC “Misa y Te Deum, paseo de la Bandera por aniversario”, presentado mediante Informe N° 381-2019-GDS-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Social; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 3,320.00 (Tres mil trescientos veinte con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

